

RESOLUCIÓN No. 132 del 2 de junio de 2022

“Por medio de la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2022”

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

RONAL ALFONSO TORRES TORRES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017”, dando aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, como Ordenador del Gasto (D),

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias desea seleccionar propuesta para *“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware, software y partes que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Unidad administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad, para la vigencia fiscal 2022.”*
2. Que de conformidad con la modalidad de selección del contratista definida por la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de las especificaciones técnicas y por tratarse de elementos que contienen calidad y precio, determinados en los pliegos de condiciones definitivos adelantados por el Grupo de Gestión Administrativa, la presente contratación corresponde a la consagrada en el literal “b” numeral 2º del artículo 2 Ley 1150 de 2007, es decir, Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas en su totalidad.
4. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, no se recibieron manifestaciones nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme, por lo cual este criterio no es aplicable a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
5. Que el cronograma del proceso de la presente convocatoria pública se encuentra en el aplicativo SECOP II, el cual hace parte integral de la presente resolución de apertura.
6. Que el lugar donde los oferentes interesados en participar pueden obtener información relacionada con la presente convocatoria pública es en la plataforma tecnológica SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 132 del 2 de junio de 2022

“Por medio de la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2022”

7. Que las veedurías ciudadanas, podrán realizar control social a este proceso contractual, caso en el cual, se le suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el portal Web de la entidad o en la página del Portal Único de Contratación SECOP II.
8. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la atención del compromiso para el presente proceso afectará recursos vigencia 2022, certificado de disponibilidad presupuestal No. 10922 del 17 de mayo de 2022, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y se determinó como presupuesto oficial de la convocatoria la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.
9. Que por expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2022, cuyo objeto es: “Contratar la intervención eléctrica de iluminación del mezanine, auditorio, segundo, tercer piso y adecuación locativa del inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 No 15-22 de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el cronograma que se registra en la plataforma SECOP II, el cual forma parte integral del presente acto de apertura.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que las fechas y horas establecidas sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo estará disponible desde la fecha del acto de apertura y el lugar donde los oferentes interesados en participar pueden obtener información relacionada con la presente convocatoria pública es a través de la Plataforma Tecnológica SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el o los contratos que como consecuencia de su trámite se suscriban, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: Que atendiendo estudio y revisión del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2022, elaborado por el Grupo de Gestión Administrativa, avalado por la Subdirección Nacional, se ordena publicar el contenido del mismo y del presente documento en la página Web www.orgsolidarias.gov.co, y en el SECOP II.



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 10

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No. 132 del 2 de junio de 2022

“Por medio de la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2022”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Aprobó:  Marlon Torres Puello Jefe Oficina Asesora Jurídica